



DECRETO N°

454

TEMUCO, 09 FEB 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **08.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha **12.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2022**, Del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **08.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAOLA IVONNE GONZALEZ FLORES			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01.01.2023	TERMINO	31.03.2023
JEFATURA DIRECTA				
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZACION DE 1 SEMINARIO MENSUAL DIRIGIDOS A PADRES Y APODERADOS Y CUIDADORES, PARA FOMENTAR LA CRIANZA POSITIVA DE LOS NNA, A TRAVES DEL REFUERZO DEL ROL DE PADRE O MADRE. 2. REALIZACION DE SESIONES INDIVIDUALES CON CUIDADORES CON UNA FRECUENCIA SEMANAL Y UNA DURACION DE UN MES CON CADA FAMILIA, SE ESPERA LOGRAR ATENDER A 50 CUIDADORES DURANTE EL AÑO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	
ENERO	\$ 1.153.600			3.460.800
FEBRERO	\$ 1.153.600			
MARZO	\$ 1.153.600			
IMPUTACION	214.05.05.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **3.460.800.- (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JAI ME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
VFF  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



